Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 105/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos que correspondan, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al Préstamo Hipotecario del Banco Ciudad a tasa subsidiada del 7,5% anunciado por el Jefe de Gobierno el 18 de marzo de 2026:

1. Informe el monto anual de los recursos provenientes de las siguientes fuentes para subsidiar la tasa de interés:
a) Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC);
b) utilidades del Banco de la Ciudad de Buenos Aires destinadas al GCABA;
c) ingresos estimados de la concesión de medios de comunicación. Especifique, para cada caso, el ejercicio fiscal de referencia.

2. Informe la cantidad de préstamos que se proyecta otorgar anualmente, el monto promedio estimado por operación y si se ha establecido un cupo máximo, tanto en cantidad de otorgamientos como en monto total comprometido. Indique metas proyectadas en cantidad y monto para el presente ejercicio.

3. Informe el crecimiento esperado con este lanzamiento respecto de la operatoria habitual de préstamos hipotecarios. Especifique la cantidad y monto mensual otorgado desde enero de 2024 e indique el incremento mensual proyectado como resultado de la nueva propuesta.

4. Indique, de acuerdo a sus estudios, el porcentaje de familias inquilinas de la Ciudad que estarían en condiciones reales de acceder a dicho crédito, de acuerdo a los ingresos familiares actuales y los requisitos de calificación crediticia del banco.

5. En el caso del IVC, explique qué monto exacto de este organismo se vería afectado, precisando si la reasignación involucra la totalidad del presupuesto del organismo o una parte de él. Detalle los programas y montos involucrados. Explique de qué manera se dará continuidad, o no, a las funciones reducidas o suprimidas. Informe a partir de qué fecha sería viable reasignar dichos fondos al subsidio de tasa hipotecaria.

6. Informe qué tratamiento se prevé dar a los proyectos de vivienda social que se encontraban en ejecución con anterioridad al presente anuncio. Indique si se evalúa suspender licitaciones en curso que fueran de mantenimiento, obras o nuevas construcciones.

7. Informe qué evaluación se ha realizado sobre el impacto del subsidio ante un escenario de reducción de la inflación y de las tasas de mercado. Especifique si la reducción de tasa prevista será fija durante toda la vigencia del crédito o si se ajustará en función de algún parámetro o índice predefinido.

8. En el caso de las utilidades del banco, informe qué medidas alternativas adoptarían en caso de que dichas utilidades sean nulas o escasas.

9. En el caso de la concesión de los medios de comunicación, informe a partir de qué fecha se podría asignar el cobro del canon al financiamiento del subsidio de tasa hipotecaria.

10. Detalle el mecanismo mediante el cual se transferirá el subsidio desde el Gobierno de la Ciudad al Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Precise de qué manera el Banco lo va a registrar en sus estados contables.

11. Informe si el Poder Ejecutivo evalúa enviar proyectos de Ley a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para modificar la Ley 1779 -Carta Orgánica del Banco Ciudad- y la Ley 1251-Creación del IVC-.

12. En el marco de este nuevo lanzamiento, informe si el Banco Ciudad va a seguir otorgando las líneas hipotecarias de zona Sur y Microcentro con tasa preferencial

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 13:47:26
Director de Despacho Parlamentario